

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1621/96

**ARTICULO 1º.-** CREASE la “Escuela Municipal de Educación Vial”, la que dependerá directamente de la Dirección de Tránsito con el grado Departamento.

**ARTICULO 2º.-** Las instalaciones edilicias comprenderán una playa de examen de conducción, oficina y aula, estarán ubicadas dentro del Complejo Polideportivo “Comodoro Augusto Lasserre”, al Este de la cancha de Hockey, conforme la documentación técnica que se adjunta a la presente, espacio que deberá estar debidamente delimitado por un cerco perimetral.

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras descriptas en la presente, las que deberán estar concluidas dentro del plazo de seis (6) meses al momento de la promulgación de esta Ordenanza.

**ARTICULO 4º.-** Las misiones y funciones de la Escuela Municipal de Educación Vial serán las siguientes:

MISION:

Asistir al Director de Tránsito en todo lo concerniente a la práctica y divulgación de la educación vial.

FUNCIONES:

- 1) Capacitar al postulante mediante el dictado de cursos teóricos de manejo, con enseñanza de las disposiciones de tránsito y técnica conductiva.
- 2) Proveer de material didáctico a los interesados.
- 3) Dictar clases de capacitación en establecimientos de educación primaria y preescolar.
- 4) Promover a los alumnos guías que colaborarán con los inspectores de tránsito.
- 5) Ejecutar el dictado de cursos de Educación Vial en los distintos niveles de la escolaridad, secundaria, terciaria y adultos.
- 6) Difundir a través de los medios de comunicación, campañas de prevención de accidentes y educación vial.
- 7) Participar y colaborar con los organismos Municipales y Provinciales de Defensa Civil, Salud Pública y de Seguridad, en programas de prevención de accidentes viales.
- 8) Promover y desarrollar el dictado de cursos de capacitación y actualización de Educación Vial para personal del Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Docentes.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1621 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/04/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 985 / 96.-